

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN N° 192-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de mayo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2022, Resolución N° 117-2022-CO-UNJ de fecha 23 marzo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada Ley”;

Con la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios”;

Mediante Resolución N° 117-2022-CO-UNJ de fecha 23 marzo de 2021, se aprobó la ampliación de oferta académica de la Universidad Nacional de Jaén, con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento, específicamente las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal Ambiental y Tecnología Médica, al estar relacionada a un proyecto de inversión pública conforme a lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU;

Que, a Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2022, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora propone designar al Mg. Diomer Marino Jara Llanos como representante institucional del programa de ampliación de oferta académica de la Universidad Nacional de Jaén, se sometió a votación la propuesta del Presidente y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar la propuesta del Presidente (e) de la Comisión Organizadora de esta casa Superior de Estudios;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN N° 192-2022-CO-UNJ**

*Jaén, 13 de mayo del 2022*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Diomer Marino Jara Llanos como representante institucional del Programa de Ampliación de Oferta Académica de la Universidad Nacional de Jaén en el marco de la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



*[Handwritten signature]*

D<sup>o</sup>ctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



*[Handwritten signature]*

Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General